



---

**POLÍTICA  
DE DERECHOS  
HUMANOS  
GRUPO UNACEM**



Las empresas tienen un compromiso con los Derechos Humanos (DDHH) y sus Principios Rectores (proteger, remediar y respetar), deben explicar lo que significa este compromiso: qué derechos está promoviendo dentro del lugar de trabajo y difundir este compromiso a sus trabajadores y otros grupos de interés. El respeto de los DDHH no es entonces solo responsabilidad del Estado, sino una responsabilidad social y ética de las empresas.

Si bien el Grupo UNACEM está comprometido con el respeto irrestricto a los Derechos Humanos, es primordial los tenga claramente explícitos en una Política de manera transparente. En tal sentido, presentamos propuesta de Política de Derechos Humanos para el Grupo:

## POLÍTICA

---

El Grupo UNACEM incorpora las prácticas de respeto y promoción de los derechos humanos, contenidas en la Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo. Por esta razón, hemos suscrito los diez principios del Pacto Mundial, con compromiso desde su alta dirección y siguiendo procesos de debida diligencia a fin de rechazar toda vulneración de estos derechos, que puedan afectar a los grupos de interés que participan en nuestra cadena de valor.

En tal sentido, manifestamos nuestra política de Derechos Humanos:

**1. Diversidad e inclusión laboral:** Garantizamos la igualdad de acceso de oportunidades laborales en todo aspecto jerárquico dentro de la organización, considerando aspectos de género, raza y nacionalidad de nuestros colaboradores, así como el trabajo inclusivo con las comunidades locales de nuestro entorno; en coherencia al pleno ejercicio de los derechos fundamentales de nuestros grupos de interés.

**2. Género:** Promovemos el respeto por los derechos entre hombres y mujeres, garantizando la igualdad de oportunidades laborales entre ambos, promoviendo la participación de las mujeres en la toma de decisiones y garantizando una remuneración equitativa entre hombres y mujeres. De esta manera contribuimos con la inserción de las mujeres en el plano laboral.



**3. Libertad de Asociación y Negociación Colectiva:** Respetamos el derecho de los colaboradores a constituir las organizaciones que estimen convenientes o de afiliarse a las mismas y a negociar de forma colectiva, es parte integral de una sociedad libre y abierta.

**4. Discriminación:** Promovemos el trato igualitario entre todos nuestros colaboradores y diferentes grupos de interés; sin hacer distinción alguno debido a la condición socio económica, orientación sexual, género, raza, edad, discapacidad, creencias religiosas, diversidad cultural, características físicas, entre otros.

**5. Trabajo Forzoso:** No permitimos ningún tipo de trabajo que sea realizado de forma involuntaria. No aprobamos la explotación, el abuso, ni el castigo físico. Exigimos a nuestros socios comerciales y/o aliados no realicen ese tipo de prácticas.

**6. Trabajo infantil:** No toleramos el trabajo infantil. Toda contratación contempla solo a personas mayores de 18 años.

**7. Seguridad y Salud Ocupacional:** Estamos comprometidos a realizar nuestras actividades de forma segura y eficiente, asegurando el bienestar de nuestros colaboradores, prioridad que se antepone ante cualquier otro objetivo organizacional.

**8. Medio Ambiente:** Realizamos nuestras actividades de una manera responsable y de forma sostenible en el tiempo, minimizando el impacto sobre el medio ambiente y el entorno social, facilitando la participación ciudadana y proporcionando transparentemente la información ambiental.

**9. Clima Laboral:** Fomentamos y promovemos un entorno laboral donde se valora el aporte de cada uno de nuestros colaboradores lo que nos permite contar con personas valoradas y comprometidas, en un ambiente de trabajo libre de acoso sexual y de hostigamiento laboral.

**10. Anticorrupción:** No toleramos ningún acto de corrupción. Estamos comprometidos a desarrollar nuestras actividades de forma transparente e íntegra.



# LINEAMIENTOS

---

La propuesta ha sido elaborada, considerando los siguientes lineamientos en materia de DDHH, contenidos en:

## **1. La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.**

<https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Se considera que las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos tienen carácter de derecho internacional, dado que están ampliamente aceptadas y se utilizan como respaldo de la conducta de los Estados. Son citadas en las Leyes fundamentales y constituciones de muchos países.

## **2. Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos**

(publicado en 2013 por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos)

<https://acnudh.org/principios-rectores-sobre-las-empresas-y-los-derechos-humanos/>

Estos Principios Rectores se aplican a todos los Estados y a todas las empresas, tanto transnacionales como de otro tipo, con independencia de su tamaño, sector, ubicación, propietarios y estructura. Estos Principios Rectores deben entenderse como un todo coherente y ser interpretados, individual y colectivamente, en términos de su objetivo de mejorar las normas y prácticas en relación con las empresas y los derechos humanos a fin de obtener resultados tangibles para las personas y las comunidades afectadas, y contribuir así también a una globalización socialmente sostenible.

## **3. La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

<https://www.ilo.org/declaration/lang--es/index.htm>

La Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, adoptada en 1998, establece claramente que estos derechos son universales y que se aplican a todas las personas en todos los países - independientemente del nivel de desarrollo económico. Menciona en particular a los grupos con necesidades especiales, tales como los desempleados y los trabajadores migrantes. Reconoce que el crecimiento económico por sí solo no es suficiente para asegurar la equidad y el progreso social y para erradicar la pobreza.



#### **4. Los diez principios del Pacto Global**

<https://www.pactomundial.org/2015/02/10-principios-del-pacto-mundial/>  
suscrito por UNACEM

El Pacto Mundial de Naciones Unidas lanzado en el año 2000 es una llamada a las empresas a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universales sobre derechos humanos, normas laborales, medio ambiente, y lucha contra la corrupción, y a tomar medidas que promuevan los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). en la actualidad, con más de 9.500 empresas y 3.000 organizaciones, con sede en más de 160 países y más de 70 redes locales, difundiendo ampliamente el mensaje de que cualquier tipo de empresa en cualquier parte del planeta—de todos los tamaños y sectores— puede jugar un papel fundamental para mejorar nuestro mundo.

#### **5. Lineamientos del GRI (Global Reporting Initiative)**

<https://www.globalreporting.org/Pages/default.aspx>

GRI es una organización internacional independiente que ha sido pionera en los informes de sostenibilidad corporativos desde 1997. GRI ayuda a las empresas, gobiernos y otras organizaciones a comprender y comunicar el impacto de las empresas en temas críticos de sostenibilidad como el cambio climático, los derechos humanos, la corrupción y muchos otros.

#### **6. Brechas de la evaluación para el índice Dow Jones Sustainability Index (DJSI) en su edición de 2019.** <https://www.spglobal.com/esg/csa/indices/>

El DJSI es un índice bursátil que muestra el desempeño financiero de compañías que lideran las prácticas de sostenibilidad empresarial. El CSA evalúa estas prácticas en tres dimensiones: económica, social y ambiental.

---

**Pedro Lerner**

Gerente General Corporativo